



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 600-2019-MDC.A.
Castilla, 25 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe Nº 0447-2019-MDC/GPP-SGP, emitido por la Subgerente de Presupuesto, sobre aprobación de Crédito Suplementario por Incorporación de mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante reporte de ejecución de ingresos del Sistema SIAF-GI se ha evaluado el nivel de ejecución de ingresos generando mayores ingresos en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Reporte de Techos Financieros, asignan recursos recaudados de CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, durante el mes de enero hasta el mes de octubre del año 2019, por el monto total de S/. 81,919.00 soles;

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos;

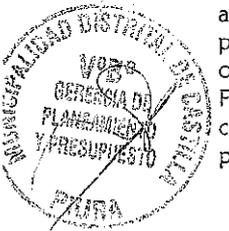
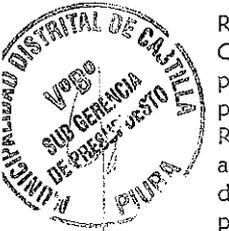
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 642-2018-MDC.A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Castilla, correspondiente al Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, la Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50º Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarlos de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el expediente de Visto, la Subgerente de Presupuesto señala que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la incorporación de los recursos por mayores ingresos a favor del Pliego de la Municipalidad Distrital de Castilla, a nivel funcional programático;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 600-2019-MDC.A.
Castilla, 25 de octubre de 2019

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la incorporación "Crédito Suplementario" por mayores ingresos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Castilla, por el monto total de S/. 235,363.00 Soles; con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, y 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	S/. 153,444.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DE INGRESO:	
1.5. 2 2. 1 99 OTRAS SANCIONES	S/. 153,444.00
EGRESOS	S/. 153,444.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
❖ META 0002: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 19,050.00
❖ META 0004: RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 48,870.00
❖ META 0020: DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 3,900.00
❖ META 0021: NORMAR Y FISCALIZAR	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 650.00
❖ META 0022: GESTION ADMINISTRATIVA	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 41,204.00
❖ META 0023: ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 650.00
❖ META 0024: GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 13,370.00
❖ META 0025: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 1,300.00
❖ META 0028: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 7,890.00
❖ META 0029: BRINDAR SERVICIO A DISCAPACITADOS	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 1,300.00
❖ META 0031: CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	
ESPECIFICA DEL GASTO:	
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES	S/. 650.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 600-2019-MDC.A.
Castilla, 25 de octubre de 2019



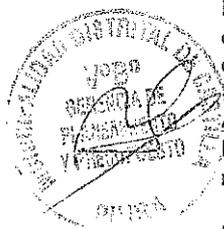
- ❖ META 0032: FISCALIZACION DEL TRANSITO A VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES S/. 1,300.00
- ❖ META 0035: MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES S/. 870.00
- ❖ META 0037: PLAN DE DESARROLLO URBANO
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES S/. 4,920.00
- ❖ META 0039: DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES S/. 1,670.00
- ❖ META 0040: GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES S/. 4,550.00
- ❖ META 0041: FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA EDUCACION
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES S/. 650.00
- ❖ META 0044: DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.1. 1 9. 3 99 OTRAS OCASIONALES S/. 650.00

INGRESOS S/. 153,444.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE INGRESO:
1.4. 1 4. 1 2 SOBRECANON PETROLERO S/. 81,919.00

EGRESOS S/. 81,919.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
❖ META 0034: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.3. 2 4. 1 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS S/. 8,170.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS S/. 47,022.00
❖ META 0037: PLAN DE DESARROLLO URBANO
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.3. 2 4. 1 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS S/. 28,727.00



ARTICULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia en lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO TERCERO.- Limitación al uso de los recursos
La transferencia de recursos a que hace referencia el artículo 1º del presente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA